Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley Nº 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza Nº 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones introducidas por Ordenanzas Nos. 10 y 14; Acuerdo de Concejo Municipal Nº 59/11, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria, de Martes 19 de Abril de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y con las adecuaciones ahí indicadas, la Ordenanza Municipal Nº 018, denominada "Modifica Ordenanza Nº 01 de Derechos Municipales, incluyendo Derechos Municipales relativos a las concesiones y permiso por uso de bienes municipales", en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; Memorando N° **165/18** de 10 de Octubre de 2018, del Encargado del Centro Cultural, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° **171/18** de 16 de Octubre de 2018, del Encargado del Centro Cultural de Alto Hospicio, que solicita decretar la exención en el pago por el uso del **Salón Auditórium**, del Centro Cultural de Alto Hospicio, para desarrollar las actividades de Celebración del Octogésimo Quinto Aniversario de la Policía de Investigaciones de Chile, de la Comuna de Alto Hospicio, el día viernes 16 de noviembre del presente año, de 19:00 a 21:00 hrs.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Autorícese la **exención del Pago de derechos**, por uso del **Salón Auditórium** del **Centro Cultural de Alto Hospicio,** a la Policía de Investigaciones de Chile, para desarrollar las actividades de Celebración del Octogésimo Quinto Aniversario de la Policía de Investigaciones de Chile, de la Comuna de Alto Hospicio, el día viernes 16 de noviembre del presente año, de 19:00 a 21:00 hrs. En virtud de vuestra facultad definida en el Artículo 4° provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y la exenciones de las dependencias del Centro Cultural.

2.- Encárguese el cumplimiento de lo expuesto en el punto 1, al **Encargado del Centro Cultural**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/crs
Dist:

- Control
- Dideco
- DAF
- Deportes